

El Señor Juan Gregorio Albuquerque Dip. que Conceptua
do de los dictámenes de los señores Alfonso Joseph fern. osorio
don Juan Ruiz y don Miguel zeherin la bors literal de que se obe
dega la orden superior comunicada por el señor intend.
la que así se ha hecho presente a este Ayuntamiento desde
luego mandamos que se obedega con el respeto y serena
dangue se debe bien entendido que sin la mas de la
mora esta ciudad en la prosecucion de esta pendiente en el
Real Consejo de Guerra no se difiera. Por no haver ha
bido quien hiziera mas representacion de lo que se mande
por el señor Comandante de honrosa regulacion de ellos
y haciendose ejecutado. Vista de la misma parte en
que se guarda cumplida y ejecuta sus sentencias sin perjuicio
del Navio que esta ciudad tiene pendiente en el Real Consejo
de Guerra y de sea Duena de sus montes y de todo de que se
genera esta Ciudad. Y de lo que se determino y que sin per
juicio de dicho Navio se cumpla en y en todo la orden de
su Mage.

Comisarios de cargo La Ciudad nombro por Comisarios para la visita de cargo
zelales de los señores Nicolas y don Diego Leon.

Lir. don. nicolas Antonio

don Juan y Guata

[Large decorative flourish]

En la M. N. y M. D. Ciudad de Lima a veinte de Dia de mes
Setecientos setenta y quatro se juntaron a consejo los señores
Don Juan de Torres y Nacimiento de ella en la sala que acostumbra
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su
Mage. bien y utilidad de esta Republica en a saber el señor
don Juan Antonio van Juan y Elgueta Abogado de lo

